



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

9052

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Gobierno

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de junio de 2017, la modificación del artículo 69.3 punto a) de la Ordenanza Municipal de Policía y Gobierno para añadir el núcleo de sa Barca Trencada, expuesta al público por medio de la publicación del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 76 de fecha 22 de junio de 2017 por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y transcurrido este plazo sin que se haya presentado ninguna, se publica el texto completo de dicha modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 69.3

a) A los efectos de este apartado se entiende como zona turística, la comprendida en suelo urbano o apto para la urbanización en un radio de 250 metros de cualquier establecimiento turístico de alojamiento legalizado, en los núcleos de Cala d'Or, Portopetro, Cala Figuera, Cala Santanyí-3 y **sa Barca Trencada**

Santanyí, 16 de agosto de 2017

El alcalde

Llorenç S Galmés Verger

